

RESOLUCIÓN (E): Nº 3998

**MAT.: DECLARA DESIERTO PROCESO
ELECCIONARIO E INICIE CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS
CONSEJEROS DEL CONSEJO DE SOCIEDAD
CIVIL (COSOC) 2026-2028.**

TALCA, 05 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100;
- 2.- La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
- 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
- 4.- La Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
- 5.- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.- El Instructivo Presidencial Nº 007 de 18 de agosto de 2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
- 7.- La Resolución (E) Nº 5137 de 14 de agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (E) Nº 1048 de fecha 25 de febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
- 9.- La Resolución Exenta Nº 2584 de fecha 21 de agosto de 2020 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta Nº 1048 de fecha 25 de febrero de 2020;
- 10.- La Resolución Exenta Nº 235 de fecha 08 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta Nº 1048 de fecha 25 de febrero de 2020;
- 11.- La resolución (E) Nº 4370 de fecha 29 de noviembre de 2021 que Aprueba Reglamento Participación Ciudadana Gobierno Regional del Maule;
- 12.- La Resolución Exenta Nº 7290 de fecha 16 de octubre del 2025, que convoca a conformar la comisión electoral del consejo de la sociedad civil del Gobierno Regional del Maule.
- 13.- La Resolución Exenta Nº 7869 de fecha 30 de octubre del 2025, constituye comisión electoral del consejo de la sociedad civil del Gobierno Regional del Maule, en virtud del artículo 24 del reglamento del COSOC.
- 14.- Acta Nº 1 de Constitución y Acuerdo de Inicio del proceso electoral de fecha 21 de noviembre del 2025 emitido por la comisión electoral.
- 15.- Acta de Sesión Ordinaria Nº 1 COSOC de fecha 17 de marzo del 2026, firmada por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano y secretario ejecutivo del Consejo de Sociedad Civil Sr. Alvaro Retamal Benavides;

- 16.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
- 17.- La Resolución N° 36, año 2024 y Resolución N° 8, año 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Gobiernos Regionales tienen por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región, debiendo garantizar la participación de la sociedad civil organizada en los procesos de gestión pública regional.
2. Que, el artículo 74 de la Ley N°20.500 establece que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
3. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°7290 de fecha 16 de octubre del 2025, el Gobierno Regional del Maule realizó una convocatoria con el fin de que organizaciones de la sociedad civil de la Region del Maule postularan y participaran del proceso eleccionario para elegir a sus nuevos representantes, inscripciones que comenzaban desde el 21 al 25 de octubre del 2025.
4. Que, vencido el plazo de postulación del punto anterior, no se inscribieron suficientes organizaciones en el proceso eleccionario, lo que conllevó a que no se llenaran los cupos de los estamentos exigidos por el reglamento, por lo que en sesión de fecha 21 de noviembre del 2025 como consta en actas, la comisión electoral designada en la Resolución Exenta N°7869 de fecha 30 de Octubre del 2025 acordó extender el plazo de postulaciones por única vez desde el 18 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.
5. Que, pese a la prórroga acordada por la comisión electoral, se presentó nuevamente el inconveniente de que no se registraron los candidatos necesarios por estamento que exige el reglamento, por lo tanto, no fue posible realizar el proceso eleccionario ni elegir a los nuevos consejeros de la sociedad civil.
6. Que en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2026 como consta en actas, previa consulta jurídica, se acordó declarar desierto el proceso eleccionario iniciado en el año 2025, por lo pronto para evitar la discontinuidad del consejo es que otro de los puntos acordados es funcionar de manera transitoria con los consejeros que cesaron en sus funciones, considerando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República en lo que se refiere al principio de continuidad de la función pública: *"...mientras no asuman los nuevos titulares legalmente designados, pueden mantenerse en sus funciones quienes ejercen actualmente el cargo, cuando ello sea indispensable para asegurar la continuidad institucional..."*.
7. Que resulta indispensable dictar el presente acto administrativo declarando desierto el proceso eleccionario anterior, se realice el llamado a integrar el consejo de sociedad civil y aprobar el calendario electoral en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes;

RESUELVO:

1. **SE DECLARA DESIERTO** el proceso electoral público para la conformación del Consejo de Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional del Maule, aprobada mediante Resolución Exenta N°7290 de fecha 16 de octubre del 2025, por las razones expuestas en el punto 7 del considerando.
2. **INICIESE UNA NUEVA CONVOCATORIA** con el fin de que las organizaciones de la sociedad civil de la Región del Maule sean parte del proceso electoral y se conformen los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule 2026-2028. Las postulaciones deberán realizarse mediante la presentación del Formulario de Postulación y la Declaración Jurada Simple, disponibles en la página web institucional del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl).

Las postulaciones podrán ingresarse en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule, ubicada en Calle 1 Norte N°711, o enviarse por correo certificado, debidamente firmadas por el representante legal de la organización postulante.

3. **APRUEBESE** el siguiente Calendario para la conformación del Consejo de Sociedad Civil COSOC 2026-2028:

FECHAS	ACTIVIDADES POR REALIZAR:
23.06.2026	Publicación de convocatoria y formularios oficiales
24.06.2026 al 13.07.2026	Cierre de plazo de recepción de postulaciones <u>Plazo:</u> 20 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación
14.07.2026 al 15.07.2026	Revisión y validación de postulaciones
20.07.2026	Sorteo público y designación del tercer integrante
21.07.2026	Publicación de nómina definitiva de integrantes y constitución formal de la comisión electoral.

4. **DISPÓNGASE** que el proceso de revisión, sorteo, reclamos y constitución deberá ser documentado mediante actas firmadas por el presidente y el secretario ejecutivo del COSOC, actuando este último como ministro de Fe.
5. **DESIGNESE** en calidad de titular a Doña Paula Hormazábal Aravena, siendo secretaria de Actas y apoyo profesional en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Consejo de Sociedad Civil, y demás funciones conforme al Reglamento aprobado por el Gobierno Regional del Maule, y como subrogante a Doña Sandra Retamal Calquin.
6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno del Maule y difúndase por los medios institucionales disponibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


LWV/ARB/SRC/PHA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).